ESTUDIOS PREVIOS	
DEPENDENCIA:	MUNICIPIO DE CÚCUTA - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL – SUBSECRETARIA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD
PROCESO DE SELECCIÓN	SDS-SAM-001-2022
OBJETO CONTRACUTAL	**"APOYO LOGISTICO PARA LLEVAR A CABO ACCIONES Y ESTRATEGIAS QUE PERMITAN LA GENERACION Y FORMALIZACION DEL EMPLEO, Y LA REDUCCIÓN DE BARRERAS PARA EL ACCESO A OPORTUNIDADES LABORALES EN EL MUNICIPIO DE CUCUTA"**
FECHA DE ELABORACIÓN:	Marzo de 2022

De acuerdo a lo señalado en el Numeral 7º del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015; Decreto 012 de 2020, el MUNICIPIO DE CUCUTA a través de la Secretaria de Banco del Progreso presenta el Estudio Previo para garantizar la ejecución del proyecto GENERACIÓN, FORMALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS EMPRENDEDORES Y EMPRESARIOS LOCALES DE CÚCUTA.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACERLA

1.1. NECESIDAD DE LA CONTRATACION

La Constitución Política de Colombia de 1991 desde la promulgación de su preámbulo señala:

> "en ejercicio de su poder soberano, representado por sus delegatarios a la Asamblea Nacional Constituyente, invocando la protección de Dios, y con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo, y comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana, decreta, sanciona y promulga la siguiente."

Así mismo, en su artículo 1° y 2° señala los principios y fines del Estado al referir:

> "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.
>
> Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
>
> Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Con base en lo anterior donde destaca la organización político-jurídica de un Estado Social de Derecho, destaca el **derecho fundamental del trabajo** al señalar en el artículo 25 ibídem: "***El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado.*** Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas."

Y en atención a la descentralización territorial, el artículo 287 y el artículo 311 superior que reza: "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."

A su turno, el artículo 315 superior, aterriza las funciones propias no solo de la organización territorial sino de su representante, señalando las atribuciones del Alcalde en cumplimiento de los preceptos citados con antelación, resaltando el cumplimiento de la constitución y la ley, y a su vez, el deber de adelantar todas aquellas estrategias jurídicas y administrativas avaladas por la ley,

para la satisfacción de sus administrados en búsqueda del desarrollo socio político, que en el caso en concreto, corresponde al desarrollo social y económico de los habitantes de la ciudad de San José de Cúcuta.

Así las cosas, la Constitución Política y la ley señalan la procedencia del gasto publico en amparo de los principios de planeación y anualidad, toda vez que cada vigencia deberá contar con sus respectivos planes de erogaciones, que permitan la optimización de los mismos y a su vez, cumplir con los objetivos del orden nacional y municipal.

Razón por la cual, la Ley 1955 de 2019 por medio del cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" fundando en tres pilares: Legalidad + Emprendimiento = Equidad, los cuales encuentran estrecha relación en el desarrollo de políticas que permitan la generación de empleo y formalización de esta que se desarrolla en el artículo 3°, al referir:

> **1. Legalidad.** El Plan establece las bases para la protección de las libertades individuales y de los bienes públicos, para el imperio de la Ley y la garantía de los derechos humanos, para una lucha certera contra la corrupción y para el fortalecimiento de la Rama Judicial.
>
> **2. Emprendimiento.** Sobre el sustento de la legalidad, el Plan plantea expandir las oportunidades de los colombianos a través del estímulo al emprendimiento, la formalización del trabajo y las actividades económicas, y el fortalecimiento del tejido empresarial en las ciudades y en el campo.
>
> **3. Equidad.** Como resultado final, el Plan busca la igualdad de oportunidades para todos, por medio de una política social moderna orientada a lograr la inclusión social y la inclusión productiva de los colombianos, y que se centra en las familias como los principales vehículos para la construcción de lazos de solidaridad y de tejido social.

Lo anterior concluye y pretende lo siguiente: "El circulo virtuoso de la legalidad y el emprendimiento se cierra con la equidad, el gran objetivo del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 Pacto por Colombia, pacto por la equidad. Se busca lograr una Colombia con mejor bienestar, con menos desigualdad de resultados y con mas equidad de oportunidades; un país con mayores ingresos y mejores condiciones de vida de la población conseguidas sobre la base de la legalidad y por medio de la generación de empleo, la formalización y un tejido empresarial fuerte."

Cuyo pacto cumple la agenda 2030 y encierra además el fortalecimiento y consolidación del trabajo decente como generación intrínseca del desarrollo económico y que al respecto el Plan Nacional de Desarrollo señala como: "Avanzar hacía un país con mayor equidad de oportunidades reales para todos, requiere que la mayoría de su capital humano tenga acceso a una oportunidad de generación de ingreso decente, o, en otras palabras, que este incluido productivamente. Esto significa que los trabajadores rurales y urbanos, independientes o dependientes, devenguen ingresos suficientes y sostenibles, accedan a los sistemas de protección social y se integren de forma exitosa en las cadenas productivas. Esto se logra a través de trabajos formales y la promoción de los principios de trabajo decente.

Todo lo anterior para colegir, la relación Estado-Sociedad necesaria e ineludible para alcanzar los mas altos niveles desarrollos económicos en protección de los derechos de los administrados, pues no solo comprende la generación de apoyos económicos, sino además, la consolidación de programas y proyectos que permitan llevar a buen termino actividades que fortalezcan la competitividad y productividad, en los diferentes sectores, pues al referir la necesidad de consolidar el trabajo decente como pilar del desarrollo económico, ello implica que las actividades públicas comprendan todos los sectores económicos, bien sea la prestación de servicios o la adquisición de bienes de cualquier índole, como ocurre en la ciudad de Cúcuta, con el apoyo y fortalecimiento del sector rural y agrícola de los productores de la ciudad, a fin de obtener la optimización entre el trabajo y la contra prestación económica que permita la satisfacción de los bienes jurídicamente tutelados de todos los trabajadores, bien sean dependientes o independientes.

Así las cosas, el municipio de San José de Cúcuta, por intermedio del Acuerdo N° 05 del 27 de julio de 2020 se estableció el Plan de Desarrollo Municipal "Cúcuta 2050, Estrategia de Todos" encubre y ejecuta el desarrollo económico a partir de la Línea Estratégica 3 Competitividad para el Desarrollo Económico como:

> "La competitividad tiene, necesariamente, una dimensión regional dado que las empresas operan dentro de un ámbito espacial especifico y su desempeño depende, en una medida importante, de las características del entorno; por ende, para que las empresas puedan crecer y desarrollarse, el espacio o área en el cual se encuentran debe ser propicio para elevar su productividad y potenciar su crecimiento. De este modo, la tercera línea en nuestra ruta 2050 está relacionada con potenciar las condiciones territoriales para la competitividad, redundando en una mayor generación de valor agregado y de crecimiento económico a partir de la asociatividad.
>
> El crecimiento económico se concibe como el aumento sostenido de la producción, el cual trae consigo un incremento de los ingresos circulantes en la economía, y con ello, una mayor capacidad de satisfacer necesidades; de allí la importancia del crecimiento económico para el desarrollo, situando en el centro de este a las personas, definiendo así que "el desarrollo es un proceso de expansión de las libertades que disfrutan los individuos." De este

modo, la libertad económica como elemento del desarrollo humano implica "… la oportunidad de los individuos de utilizar los recursos económicos para consumir, producir y realizar intercambios." **El empleo es el principal mecanismo por el cual las personas y familias logran mejorar efectivamente sus ingresos; sin embargo, es tarea del Estado velar porque la relación laboral se dé en unas condiciones de empleo decente, justo, con seguridad y protección social para todas las familias."**

Meta anterior de la administración municipal desarrolla a partir del Programa 2 "Cúcuta promociona el desarrollo y la generación de empleo", que define: "Con los lamentables índices socioeconómicos que presentaba la ciudad, golpeada adicionalmente por los efectos de la pandemia del COVID-19, es fundamental un enfoque dirigido a la generación de condiciones que le permitan a las personas y a las empresas desarrollar sus capacidades e incrementar sus niveles de productividad del municipio ***a partir de la articulación institucional, la capacitación en habilidades específicas, la generación de valor agregado, el impulso para el crecimiento de las empresas, la formalización laboral y empresarial, así como la promoción de eventos alrededor de la marca ciudad con el fin de promover la generación de empleo y una visión de largo plazo."***

Además, que configura el cumplimiento de un **OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS SE ESTABLECE EL OBJETIVO N° 8: TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONOMICO** que consiste en: "Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos" que permite contrarrestar las siguientes dificultades:

- Crear oportunidades para empleos buenos y decentes y asegurar medios de subsistencia.
- Apoyar prácticas empresariales inclusivas y sostenibles.
- Promover mejores políticas gubernamentales e instituciones públicas justas y responsables.

No obstante, la normatividad interna establece a partir de la Ley 1429 de 2010 Por la cual se expide la Ley de Formalización y Generación de Empleo que tiene como objeto: La presente ley tiene por objeto la formalización y la generación de empleo, con el fin de generar incentivos a la formalización en las etapas iniciales de la creación de empresas; de tal manera que aumenten los beneficios y disminuyan los costos de formalizarse.

Ley 1780 de 2016 por medio de la cual se promueve el empleo y el emprendimiento juvenil, se generan medidas para superar barreras de acceso al mercado de trabajo y se dictan otras disposiciones., que tiene por objeto La presente ley tiene por objeto impulsar la generación de empleo para los jóvenes entre 18 y 28 años de edad, sentando las bases institucionales para el diseño y ejecución de políticas de empleo, emprendimiento y la creación de nuevas empresas jóvenes, junto con la promoción de mecanismos que impacten positivamente en la vinculación laboral con enfoque diferencial, para este grupo poblacional en Colombia.

Ley 2119 de 2021 por medio de la cual se establecen medidas para fortalecer la conciencia educativa para el trabajo en la educación básica secundaria, educación media y educación superior y se dictan otras disposiciones en materia de inserción laboral para jóvenes., que tiene por objeto La presente ley tiene como objeto fortalecer la exploración de intereses, talentos y el descubrimiento de aptitudes para los estudiantes de educación básica secundaria y educación media; y promover el desarrollo de incentivos dirigidos al fortalecimiento de la inserción laboral de los jóvenes entre los 18 y 28 años de edad a nivel nacional.

Como consecuencia de lo anterior, y en cumplimiento de las funciones de la Secretaría de Desarrollo Social vistas en el Manual de Funciones y Competencias Laborales, se observa el propósito principal como: Formular, aplicar y evaluar las políticas, planes y programas relacionados con los mecanismos de desarrollo socioeconómico del municipio de San José de Cúcuta, a través del fortalecimiento de las organizaciones comunitarias, la participación ciudadana, y teniendo como función esencial **DEFINIR LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS A EJECUTAR PARA EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO DE LA POBLACIÓN.**

Así las cosas, la Secretaría de Desarrollo Social del municipio de San José de Cúcuta es competente para ejecutar el programa identificado con código **BPIN 2021540010277 SERVICIO DE GESTIÓN PARA LA GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO EN CÚCUTA,** que identifica:

CAUSAS QUE GENERAN EL PROBLEMA:

1. Deficientes estrategias para la generación y formalización del empleo en el municipio de Cúcuta.

CAUSAS INDIRECTAS:

1.1. Insuficientes recursos para la generación de nuevos empleos en el sector público.
1.2. Deficiente articulación con el sector privado para la generación y formalización del empleo.

EFECTOS GENERADOS POR EL PROBLEMA:

1. Disminución en los niveles de competitividad en el municipio.
 1.1. Deficiente desarrollo económico del municipio.
2. Aumento de los índices de pobreza en el municipio.
 2.2. Disminución de la formalización productiva, comercial y empresarial.

CONTRIBUCIÓN O GESTIÓN:

1. Financiero, alianzas con el sector privado, implementación de estrategias.
2. Participar de las actividades del proyecto conforme a los requisitos que se estipulen.

OBJETIVO GENERAL: Reducir los niveles de desempleo en el municipio de Cúcuta Norte de Santander.

COMPONENTES:

1.1. Servicio de asistencia técnica y acompañamiento productivo y empresarial.

ACTIVIDADES:

1.1.1.- Realizar acciones y estrategias que permitan la generación y formalización de empleo, y la reducción de barreras para el acceso a oportunidades laborales en el municipio de Cúcuta.

1.1.2.- Gestionar alianzas interadministrativas enfocadas en el desarrollo de iniciativas para el fortalecimiento empresarial y la generación de empleo en los diferentes sectores del municipio de Cúcuta.

Luego, la Secretaría de Desarrollo Social – Subsecretaría de Productividad y Competitividad, en cumplimiento de los objetivos nacionales y locales, ejecuta las siguientes actividades: 1) Visitas personalizadas de identificación y diagnostico de las dificultades de las diferentes empresas del municipio de San José de Cúcuta, que permita desarrollar dos principales componentes como: a) Formalización empresarial y b) Optimización de recursos para la generación del empleo.

Circunstancia anterior que no solo implica agotar esfuerzos para la generación de espacios de empleo formales, sino, además, generar el apoyo técnico al sector empresarial que es quien genera las plazas o a partir de su mejoría es quien impacta el crecimiento económico, razón por la cual, la Secretaría de Desarrollo Social – Subsecretaria de Productividad y Competitividad adelanta un acompañamiento técnico mediante los profesionales adscritos de las empresas del municipio de San José de Cúcuta, consistente en tres grandes aspectos:

1. Visitas empresariales personalizadas de conocimiento, identificación y diagnostico de problemáticas empresariales que afectan la competitividad y productividad.
2. Capacitación personalizada en procesos de calidad, optimización y formalización del empleo.
3. Capacitación personalizada de los empresarios interesados, en procesos de talento humano, nomina, incentivos tributarios, incentivos pecuniarios y acompañamientos del Ministerio de Trabajo.

Todo lo anterior, a fin de lograr de ser posible en primera medida, la formalización de los empresarios informales que efectivamente se encuentran en la capacidad operacional y presupuestal que permita también la formalización del empleo, en segunda medida, como consecuencia del acompañamiento de los profesionales de la Secretaría de Desarrollo Social – Subsecretaría de Productividad y Competitividad, a las diferentes empresas tanto aquellas en proceso de formalización como aquellas consolidadas, se logra la inscripción en el banco de empresarios donde se ofertan las vacantes y de ser posible con la optimización institucional, la creación de nuevos puestos de trabajo formal.

Por consiguiente, posterior al fortalecimiento empresarial de la ciudad de Cúcuta y/o aquellos interesados en participar con la Secretaría de Desarrollo Social – Subsecretaría de Productividad y Competitividad, se consolida la política municipal de **RUTA DEL EMPLEO,** dentro de la cual se destacan tres etapas a saber:

1. **Inscripción:** La Secretaría de Desarrollo Social – Subsecretaría de Productividad y Competitividad mediante sus profesionales adscritos, bolsas de empleo, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y la Red de Prestadores del Servicio Público de Empleo, emplea eventos en los diferentes barrios de la ciudad, previa convocatoria, publicidad y el uso de todos los medios de comunicación y difusión de la Alcaldía para obtener la asistencia **de la población cesante y desempleada.**

2. **Capacitación:** La Secretaría de Desarrollo Social – Subsecretaría de Productividad y Competitividad previa consolidación de la información anterior, llevará acabo y desarrollará con acompañamiento profesionales adscritos, bolsas de empleo, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Comfanorte, Comfaoriente y Ministerio de Trabajo, evento de ***capacitación*** de la población inscrita para el desarrollo de aptitudes y actitudes en la búsqueda de empleo, que se describen a continuación:

- **HOJA DE VIDA: -** Sensibilización en formalización laboral y – Intervención de aliados
- **PORTALES DE EMPLEO**
- **ENTREVISTAS**
- **HABILIDADES BLANDAS**
- **REVISION HOJAS DE VIDA**

3. **Feria laboral:** La Secretaría de Desarrollo Social – Subsecretaria de Productividad y Competitividad previa consolidación de la información de los sectores empresariales fortalecidos, con vacantes y beneficiarios de la optimización administrativa, financiera y operacional brindada por los profesionales adscritos al Despacho, concurrirán de forma activa a esta feria, donde se encontrarán y participarán en una búsqueda masiva de empleo y perfiles que permiten la generación de empleo y formalización del mismo.

Razón por la cual, es necesario adelantar un proceso de selección que permita desarrollar el apoyo logístico que indicará la convocatoria, concurrencia y participación de la población cesante y desempleada, dentro de las cuales fortalecerán sus aptitudes a fin de aplicar o aspirar a empleos en condiciones de dignidad, y a su vez, se obtendrá la concurrencia y participación de los sectores empresariales beneficiados del acompañamiento técnico que permita no solo el fortalecimiento empresarial, sino además, lograr que la totalidad de emprendimientos que se encuentren en **informalidad con capacidad de acumulación** hagan tránsito a la formalización y generación de empleo en condiciones de dignidad.

1.2. FORMA DE SATISFACERLA

Una vez Identificada la necesidad de la Secretaría de Desarrollo Social de contratar la adquisición de bienes y servicios para la ejecución y cumplimiento de indicadores del proyecto identificado con código **BPIN 2021540010277 SERVICIO DE GESTIÓN PARA LA GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO EN CÚCUTA** , se requiere la celebración de un contrato de Prestación de Servicios, previo un proceso contractual bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, adelantada bajo lo reglamentado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente, quedando así satisfecha la necesidad planteada, dando cumplimiento a las finalidades de la función administrativa, contemplados en la Ley 489 de 1998 en su artículo 4 que señala como finalidad de la función administrativa del Estado que busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.

Por su parte, la Ley 80 de 1993, consagra los principios de Transparencia, Economía y Responsabilidad, los cuales se deben observar en las actuaciones contractuales de las Entidades Estatales, persiguiendo el cumplimiento de los fines que le fueron encomendados, así como también, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los Derechos e intereses de los administrados.

Por lo tanto, la Secretaría de Desarrollo Social del municipio de Cúcuta, mediante el presente proceso de selección sirve obtener y **REALIZAR ACCIONES Y ESTRATEGIAS QUE PERMITAN LA GENERACION Y FORMALIZACIÓN DE EMPLEO, Y LA REDUCCION DE BARRERAS PARA EL ACCESO A LAS OPORTUNIDADES LABORALES EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA,** mediante la ejecución de la **RUTA DEL EMPLEO,** siendo este, uno de los principales objetivos del Plan Nacional y Municipal de Desarrollo, la cual servirá satisfacer la necesidad mencionada con antelación, con la adquisición de bienes y servicios en las condiciones y especificaciones que se describen a continuación en el punto 2.2.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO CONTRACTUAL

"APOYO LOGISTICO PARA LLEVAR A CABO ACCIONES Y ESTRATEGIAS QUE PERMITAN LA GENERACION Y FORMALIZACION DEL EMPLEO, Y LA REDUCCIÓN DE BARRERAS PARA EL ACCESO A OPORTUNIDADES LABORALES EN EL MUNICIPIO DE CUCUTA"

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – ALCANCE DEL OBJETO.

En cumplimiento de lo establecido en el Numeral 3º del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, da a conocer las Especificaciones Técnicas requeridas dentro del objeto que se pretende realizar el convenio, con el fin de desarrollar a cabalidad el "**APOYO LOGISTICO PARA LLEVAR A CABO ACCIONES Y ESTRATEGIAS QUE PERMITAN LA GENERACION Y FORMALIZACION DEL EMPLEO, Y LA REDUCCIÓN DE BARRERAS PARA EL ACCESO A OPORTUNIDADES LABORALES EN EL MUNICIPIO DE CUCUTA"**. El mismo, se encuentra estructurado bajo las siguientes especificaciones técnicas descritas a continuación.

ACTIVIDADES DE INSCRIPCIÓN: La Secretaría de Desarrollo Social – Subsecretaría de Productividad y Competitividad mediante sus profesionales adscritos, bolsas de empleo, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y la Red de Prestadores del Servicio Público de Empleo, emplea eventos en los diferentes barrios de la ciudad, previa convocatoria, publicidad y el uso de todos los medios de comunicación y difusión de la Alcaldía para obtener la asistencia **de la población cesante y desempleada; para así crear los espacios y eliminar las barreras en materia de actitudes, aptitudes y oportunidades respecto del acceso al empleo en condiciones de formalidad y dignidad humana,** de conformidad con los parámetros legales y constitucionales del ordenamiento jurídico.

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Alquiler de carpas blancas, de 2m * 2m, en material de lona impermeable. Debe incluir iluminación LED. Tiempo de alquiler: 2 días	Unidad	40
2	Alquiler de extensión eléctrica 20 puestos de alto trafico de 50 metros. Tiempo de alquiler: 2 días	Unidad	15
3	Alquiler de multitoma x 6 servicios, con cableado de 50 metros. Tiempo de alquiler: 2 días	Unidad	20
4	Alquiler de portatiles: 8 gb de Ram con velocidad de 2400 MHz o superior, pantalla de 14 pulgadas, con disco sólido de 256 Gb o superior, con procesados Intel i5 o Ryzen 7, de velocidad 1,2 GZ o superior. El equipo debe incluir mouse y respectivo conector eléctrico. Tiempo de alquiler: 2 días	Unidad	15
5	Alquiler de Modem WIFI de red inalámbrica (WLAN): IEEE 802.11b/g/n, con Conectividad móvil: LTE/DC-HSPA+/HSPA+/HSPA/UMTS/EDGE/GPRS/GSM, con servicio de datos de DC-HSPA+ de hasta 42 Mbps y servicio de datos de HSUPA de hasta 5.76 Mbps. Tiempo de alquiler: 2 días	Unidad	3
6	Alquiler de silla clásica de plástico, color blanco, sin brazos con tacón antideslizante. Tiempo de alquiler: 2 días	Unidad	400
7	Alquiler de mesa clásica vestida en mantel blanco en material de plástico cuadrado. Medidas: alto (72 cm) ancho (72 cm) largo (72 cm). Tiempo de alquiler: 2 días	Unidad	50
8	Adquisición de cinta demarcadora de 50 m de largo por 5 cm de ancho.	Unidad	5

9	Adquisición de botella de agua contramarcada con el logo del evento (logo suministrado por la entidad), en material de plástico de 600 ml.	Unidad	300
10	Adquisición de gel antibacterial con capacidad de 500 ml	Unidad	3
11	Alquiler de dispensador con base de piso y pedal.	Unidad	2
12	Adquisición de combo de sándwich de pollo, y jugo de naranja en caja de 200 mililitros.	Unidad	300
13	Adquisición de almuerzo ejecutivo que contenga proteína y carbohidrato, más jugo a base de fruta natural.	Unidad	150
14	Adquisición de litro de alcohol al 70%, con dispensador atomizador.	Unidad	12
15	Servicio a todo costo de asistencia fotográfica y video en dron para eventos programado.	Servicio a todo costo	1

ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN: La Secretaría de Desarrollo Social – Subsecretaría de Productividad y Competitividad previa consolidación de la información anterior, llevará acabo y desarrollará con acompañamiento profesionales adscritos, bolsas de empleo, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Comfanorte, Comfaoriente y Ministerio de Trabajo, evento de ***capacitación*** de la población inscrita para el desarrollo de aptitudes y actitudes en la búsqueda de empleo, que se describen a continuación:

- **HOJA DE VIDA: -** Sensibilización en formalización laboral y – Intervención de aliados
- **PORTALES DE EMPLEO**
- **ENTREVISTAS**
- **HABILIDADES BLANDAS**
- **REVISION HOJAS DE VIDA**

Para así crear los espacios y eliminar las barreras en materia de actitudes, aptitudes y oportunidades respecto del acceso al empleo en condiciones de formalidad y dignidad humana, de conformidad con los parámetros legales y constitucionales del ordenamiento jurídico.

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Alquiler de carpas blancas, de 2m * 2m, en material de lona impermeable. Debe incluir iluminación LED. Tiempo de alquiler: 2 días	Unidad	40
2	Alquiler de Televisor Smart de 60 pulgadas con resolución FHD. Debe contener accesorios, control, y base. Tiempo de alquiler: 2 días	Unidad	4
3	Alquiler de Modem WIFI de red inalámbrica (WLAN): IEEE 802.11b/g/n, con Conectividad móvil: LTE/DC-HSPA+/HSPA+/HSPA/UMTS/EDGE/GPRS/GSM, con servicio de datos de DC-HSPA+ de hasta 42 Mbps y servicio de datos de HSUPA de hasta 5.76 Mbps. Tiempo de alquiler: 2 días	Unidad	3
4	Alquiler de conjunto (par) de micrófonos inalámbricos, y dos torres de sonido con conexión bluetooth, con entradas auxiliar y usb, y conector de energía. Tiempo de alquiler: 2 días	Unidad	2

5	Alquiler de multitoma x 6 servicios, con cableado de 50 metros. Tiempo de alquiler: 2 días	Unidad	10
6	Alquiler de multitoma x 6 servicios, con cableado de 6 m. Tiempo de alquiler: 2 días	Unidad	20
7	Adquisición de seguidor de fila de 10 metros c/u	Unidad	5
8	Adquisición de litro de alcohol al 70%, con dispensador	Unidad	12
9	Adquisición de gel antibacterial con capacidad de 500 ml.	Unidad	2
10	Alquiler de dispensador con base de piso y pedal. Tiempo de alquiler: 6 días	Unidad	2
11	Adquisición de cinta demarcadora de 50 m por 5 cm	Unidad	5
12	Alquiler de silla clásica de plástico, color blanco, sin brazos con tacón antideslizante. Tiempo de alquiler: 2 días	Unidad	400
13	Adquisición de combo de sándwich de pollo, y jugo de naranja en caja de 200 mililitros.	Unidad	300
14	Adquisición de botella de agua contramarcada con el logo del evento (logo suministrado por la entidad), en material de plástico de 600 ml.	Unidad	300

FERIA LABORAL: La Secretaría de Desarrollo Social – Subsecretaria de Productividad y Competitividad previa consolidación de la información de los sectores empresariales fortalecidos, con vacantes y beneficiarios de la optimización administrativa, financiera y operacional brindada por los profesionales adscritos al Despacho, concurrirán de forma activa a esta feria, donde se encontrarán y participarán en una búsqueda masiva de empleo y perfiles que permiten la generación de empleo y formalización del mismo; **para así crear los espacios y eliminar las barreras en materia de actitudes, aptitudes y oportunidades respecto del acceso al empleo en condiciones de formalidad y dignidad humana,** de conformidad con los parámetros legales y constitucionales del ordenamiento jurídico.

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Alquiler de carpas blancas, de 2m * 2 m, en material de plástico. Debe incluir iluminación LED. Tiempo de alquiler: 1 día	Unidad	40
2	Alquiler Stand móvil con punto eléctrico con capacidad para dos personas. Gráfico frontal: 84 x 86 cm. Altura máxima: 1.90 m. Tiempo de alquiler: 1 día	Unidad	40
3	Alquiler de Modem WIFI de red inalámbrica (WLAN): IEEE 802.11b/g/n, con Conectividad móvil: LTE/DC-HSPA+/HSPA+/HSPA/UMTS/EDGE/GPRS/GSM, con servicio de datos de DC-HSPA+ de hasta 42 Mbps y servicio de datos de HSUPA de hasta 5.76 Mbps. Tiempo de alquiler: 1 día	Unidad	3
4	Alquiler de silla clásica de plástico, color blanco, sin brazos con tacón antideslizante. Tiempo de alquiler: 1 día	Unidad	300
5	Alquiler de mesa clásica vestida en manteal blanco en material de plástico cuadrado. Medidas: alto (72 cm) ancho (72 cm) largo (72 cm). Tiempo de alquiler: 1 día	Unidad	50

6	Adquisición de botella de agua contramarcada con el logo del evento (logo suministrado por la entidad), en material de plástico de 600 ml.	Unidad	300
7	Alquiler de conjunto (par) de micrófonos inalámbricos, y dos torres de sonido con conexión bluetooth, con entradas auxiliar y usb, y conector de energía. Tiempo de alquiler: 1 día	Unidad	1
8	Alquiler de portátil: 8 gb de Ram con velocidad de 2400 MHz o superior, pantalla de 14 pulgadas, con disco sólido de 256 Gb o superior, con procesados Intel i5 o Ryzen 7, de velocidad 1,2 GZ o superior. El equipo debe incluir mouse y respectivo conector eléctrico. Tiempo de alquiler: 1 día	Unidad	15
9	Alquiler de extensión eléctrica de 50 metros. Tiempo de alquiler: 1 día	Unidad	2
10	Alquiler de multitoma x 6 servicios, con cableado de 6 m. Tiempo de alquiler: 1 día	Unidad	8
11	Adquisición de cinta demarcadora de 50 m por 5 cm. Tiempo de alquiler: 1 día	Unidad	5
12	Adquisición de gel antibacterial con capacidad de 500 ml	Unidad	4
13	Alquiler de dispensador de antibacterial con base de piso y pedal. Tiempo de alquiler: 1 día	Unidad	1
14	Alquiler de veleta publicitaria. Largo por ancho: 350 cm x 60 cm. Tiempo de alquiler: 1 día	Unidad	4
15	Adquisición de caja para archivo x300 calibre en c620 doble pared con tapa y sujetador nueva	Unidad	50
16	Adquisición de rollo de cinta para sellamiento de cajas de archivo de 100 mts	Unidad	9
17	Adquisición de frasco con dispensador de alcohol al 70% en envase de plástico de 60 ml	Unidad	50
18	Adquisición de frasco con dispensador de Antibacterial en envase de plástico de 60 ml	Unidad	50
19	Adquisición de combo de sándwich de pollo, y jugo de naranja en caja de 200 mililitros.	Unidad	150
20	Adquisición de almuerzo ejecutivo que contenga proteína y carbohidrato	Unidad	60
21	Alquiler de Televisor Smart de 60 pulgadas con resolución FHD. Debe contener accesorios, control, y base. Tiempo de alquiler: 1 día	Unidad	4
22	Adquisición de identificadores para stands, con nomenclatura y diseño asignado por la entidad	Unidad	40

Notas aclaratorias:

- El proyecto de la **RUTA DEL EMPLEO** consta de tres ciclos y cada uno de estos consta de tres momentos: inscripción (2 días), capacitación (6 días) y feria (1 día), los cuales en su conjunto conforman un ciclo de la ruta del empleo. Durante la presente vigencia se estima la realización de tres ciclos.
- La Secretaría de Desarrollo Social del municipio de Cúcuta, requiere la adquisición de bienes y servicios para llevar a cabo la totalidad de **TRES CICLOS,** es decir, **27 DÍAS** alternos en las fechas y lugares públicos o privados que determina la entidad pública, cuyo proyecto se llevará a cabo en un termino de **OHCHO MESES y/o hasta el 31 de diciembre de 2022.**
- El proveedor deberá realizar las previsiones necesarias que permitan garantizar el cumplimiento del objeto y sus especificaciones técnicas, toda vez que cualquier alteración de los precios y cantidades dada la volatilidad de la económica, deberá estar sujeto al marco de precios.

- El proveedor deberá almacenar y trasladar la totalidad de los bienes y servicios en las fechas y lugares públicos y privados que determine la entidad pública, el cual será avisado por la entidad pública con una antelación de 30 días, a fin de establecer y garantizar el desarrollo del apoyo logístico en el respectivo lugar.
- El proveedor deberá realizar el montaje y desmontaje total logístico de los bienes y servicios adquiridos.
- Las condiciones descritas anteriormente, son de obligatorio cumplimiento para la celebración de selección abreviada a celebrar con la Secretaría de Desarrollo Social, del Municipio de San José de Cúcuta.
- Es preciso indicarles a los proveedores de bienes y servicios, que se deben tener en cuenta los tributos, erogaciones y estampillas que son descontadas por el municipio, cuya tasa acumulada estimada (antes de IVA) oscila entre el 12,5% y 13,5%

ESTAMPILLAS APLICABLES	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PROCULTURA	2%
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERAZMO MEOZ	2%
ESTAMPILLA PRO DEPORTE I.M.R.D	1%
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	2%
ESTAMPILLA PRODESARROLLO CIENTIFICO	2%
INDUSTRIA Y COMERCIO	1%

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto del Contrato de Prestación de Servicios resultante de la presente Convocatoria Pública, debe estar Codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

80	14	16	00	ACTIVIDADES DE VENTA Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80	14	19	00	EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
80	14	16	04	SERVICIO DE POSICIONAMIENTO DEL NOMBRE DE LOS PRODUCTOS

2.4. NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO

De conformidad con lo señalando en el inciso 1 del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y el articulo 968 del Código de Comercio, el contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será contrato de prestación de servicios.

2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será hasta la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 200.000.000) MCTE** y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, sin embargo, el valor real del mismo será el que resulte del valor ofertado por el adjudicatario del contrato resultante del proceso.

EL MUNICIPIO DE CUCUTA pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 001949 del 18 de febrero de 2022, expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda Municipal.

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente Contrato será de **OCHO (8) MESES y/o hasta el 31 de diciembre**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, con el visto bueno del supervisor designado previo cumplimiento de los Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución del mismo.

2.7. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO a través del SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso, de la siguiente manera:

- **TRES PAGOS PARCIALES:** Equivalente al 33.33% una vez verificado el cumplimiento de cada **CICLO DE RUTA DEL EMPLEO**, por la suma de la oferta adjudicada, previa presentación de los siguientes documentos: (a) Factura correspondiente o cuenta de

cobro; (b) Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y lo Interventor Contratado; (c) Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales y (d) la acreditación del Pago de las estampillas correspondientes.

Se señala esta modalidad de pago, diferida en dos erogaciones como consecuencia de la necesidad de caja para el sufragio de los bienes a suministrar junto con los apoyos logísticos a efectuar.

En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cúcuta.

2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato resultante del presente Proceso de Selección se ejecutará en el Municipio de San José de Cúcuta, y el domicilio contractual será la Ciudad de San José de Cúcuta.

2.9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la Convocatoria Pública que hoy nos ocupa el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes las siguientes Obligaciones:

2.9.1. Poner al servicio de la Secretaria de Desarrollo Social las condiciones descritas en el numeral dos punto dos (2.2) del presente documento.

2.9.2. Dar cumplimiento a lo estipulado en el objeto contractual, de conformidad con la propuesta presentada.

2.9.3. Acatar las recomendaciones y/o observaciones que le formule el municipio de Cúcuta a través del supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del mismo.

2.9.4. Acreditar los aportes al sistema integral de seguridad social en salud y pensión correspondientes para efectos del pago.

2.9.5. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por el municipio de Cúcuta si llegasen a surgir, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato.

2.9.6. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.

2.9.7. Responder por los elementos y bienes que se pongan a disposición, si llegase a ocurrir, propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado.

2.9.8. Prestar sus servicios, en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

2.9.9. Mantener indemne a la administración municipal de Cúcuta de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión de la misma y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios, y la legislación civil y comercial vigente.

2.9.10. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

2.9.11. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio para la ejecución del contrato.

2.9.12. Cumplir con los protocolos y medidas de bioseguridad, establecidos por el MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCION SOCIAL, durante la ejecución del contrato, y para la realización del evento objeto del presente contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cada uno de sus colaboradores deberán encontrarse a paz y salvo por todo concepto del Sistema General de Seguridad Social.

2. El contratista deberá adoptar todas las medidas de seguridad industrial y salud ocupacional que prevengan la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual y deberá dotar a sus empleados de los elementos de seguridad industrial y de protección personal necesarios para la ejecución de las labores propias del contrato. Será responsabilidad del contratista salvaguardar la seguridad de todas las personas vinculadas por él mismo a la prestación del servicio y a los funcionarios, contratistas y ciudadanía que pueda ser afectada en cualquier actividad en desarrollo del contrato que él o sus empleados desarrolle. Así mismo, los operarios del contratista no deberán manipular equipos ni insumos que se encuentren por fuera de los establecidos de manera especifica para la ejecución del contrato. En todo caso el contratista está obligado a implementar las directrices del Decreto 1443 de 2014 "Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST)".

3. Atender el cronograma de trabajo que enviará la Secretaria de Desarrollo Social con treinta (30) de antelación, así como la programación del servicio que se planeará solicitará la ejecución del cronograma para la celebración del evento.

4. Cumplir con lo previsto en las disposiciones y/o las características técnicas exigidas, así como en la propuesta presentada a la Administración Municipal.

5. Asumir bajo su propia responsabilidad los daños que los equipos usados para la logística que sean contratados bajo la modalidad de préstamo o de su propiedad, que ocurran en las zonas en las cuales deba prestarse el servicio, incluyendo áreas catalogadas como zonas de riesgo.

6. Realizar labores de seguimiento y control a las actividades ejecutadas por el personal asignado.

7. Asignar el personal con experiencia necesaria para el desarrollo del objeto.

8. Constituir las pólizas solicitadas, en donde figure como asegurado y beneficiario EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA y como afianzado el proponente.

9. Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato.

10. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Para dar cumplimiento al objeto del contrato, la ENTIDAD se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:

2. Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del supervisor del Contrato.
3. Autorizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida.
4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales.
5. Proporcionar toda la información que el contratista requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
6. Designar el supervisor del contrato, que se encargue de ser el enlace entre el MUNICIPIO y el Contratista para coordinar internamente las obligaciones del contratista.
7. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

.

2.10. VIGILANCIA Y CONTROL A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La Vigilancia y Control de la ejecución del contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será ejercida por el funcionario SERGIO ANDRES MALDONADO HUERTAS, Secretario de Despacho de la Secretaria de Desarrollo Social del municipio de San José de Cúcuta.

El Supervisor designado está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

El Supervisor del Contrato, deberá expedir el Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta Entidad el pago correspondiente al contratista por haber ejecutado el objeto contractual.

Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio y ejercerá su función acorde a lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La modalidad del presente proceso es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, cuyo fundamento jurídico se encuentra previsto en el artículo 2º numeral 2º literal b) de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. Esta modalidad se acoge teniendo en cuenta, la cuantía del proceso de conformidad con el presupuesto anual del Municipio de San José de Cúcuta y que los servicios y bienes requeridos confluyen varias actividades a desarrollar que deben cumplir con cada una de las condiciones y especificaciones contenidas en el estudio previo técnico, y por tanto dada la modalidad del proceso de selección, para lo cual el factor de escogencia de la oferta más favorable, requerirá previo cumplimiento de los requisitos habilitantes, para lo cual se ha planteado en los estudios previos, aspectos financieros, económicos y técnicos en ponderación de calidad y precio.

Por lo tanto, el presente proceso de selección, así como el contrato de que él se derive, están sujetos a lo establecido en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 y en las normas que lo reglamentan, modifican o adicionan.

4. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Atendiendo lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se estableció el análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: "No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y Cantidades de la oferta y la demanda".

Análisis histórico de contratación de contratos similares al presente a celebrar:

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Año
SDS-SAMC-002-2019	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CÚCUTA	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO EN LA GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA FERIA MICROEMPRESARIAL EXPO DE TODO A TRAVÉS DE CANALES IMPRESOS Y DIGITALES Y RADIALES DESDE DIAS ANTES DE LA FASE DE INICIO (12 DE JULIO) HASTA LA FINALIZACION (14 DE JULIO), EN EI MARCO DE LAS ACTIVIDADES DE LA FERIA DE CUCUTA 2019"	**Norte De Santander** : San José de Cúcuta	250.000.000	2019
SPC-SAMC-001-2019	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CÚCUTA	" PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA. EN CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO IX: PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE LA LEY 1448 DE 20II"	**Norte De Santander** : San José de Cúcuta	109.941.482	2019
SH-SAMC-003-2018	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CÚCUTA	APOYO LOGISTICO CON CINCO (5) IMPRESORAS DE ALTO RENDIMIENTO DE 60 PPM PARA LA IMPRESIÓN A TODO COSTO (SUMINISTRO DE TONER, UNIDADES DE IMAGEN Y KIT DE MANTENIMIENTO ORIGINAL Y PAPEL TAMAÑO CARTA Y OFICIO DE 75 GM/M2)" EN VIRTUD DEL CONVENIO 1805/2018".	**Norte De Santander** : San José de Cúcuta	150.000.000	2018

Fuente: Colombia Compra Eficiente; elaboración propia

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial para el presente Proceso de Contratación se estima en la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 200.000.000) MCTE** incluido I.V.A, si a ello hubiere lugar y demás tributos locales.

4.2. SOPORTES PESUPUESTALES

Para la cancelación del Compromiso adquirido por el MUNICIPIO, existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se detalla a continuación, expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda Municipal:

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR A CONTRATAR
Certificado de disponibilidad presupuestal	001949	18 de febrero de 2022	$ 200.000.000
Rubro presupuestal	2.1.2.3.2.02.02.009.35		
Descripción del objeto	Servicios para la comunidad, sociales y personales		
Vigencia	2022		
Fuente de financiación	LIBRE ASIGNACIÓN		

4.3. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Municipio de San José de Cúcuta, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, orientó la fijación del valor del proceso de contratación, por medio del correspondiente estudio de mercado, el cual, se basó en la consulta de precios de los bienes y servicios a adquirir, las cuales se encuentran descritos en la parte técnica de este documento. Esto se fundamentó en la recepción de cotizaciones de empresas con Cámara de Comercio, y que su vez, normalmente proveen tipo de elementos y servicios, y que de manera potencial pueden satisfacer la necesidad descrita anteriormente; siempre en conformidad con el objeto contractual de la respectiva compra pública, y con los lineamientos necesarios para la valoración objetiva del proceso, en aplicación de los principios rectores de la Contratación Estatal.

Como bien se mencionó, en el proceso de consulta de precios de mercado, se solicitó la cotización a empresas con personería natural o jurídica, en las que sus precios unitarios y globales, contribuyeron a orientar el establecimiento del presupuesto por parte de la entidad. El procedimiento matemático utilizado corresponde a la utilización de la cotización de menor valor presentada como cuantía orientadora, de las tres ofertas recepcionadas[1], y que respondieron técnicamente a los ítems requeridos: **1) CA LOGISTIC & EVENTOS; 2) INVERSIONES TOP WORLD S.A.S** ; **3) D&P SOLICIONES LOGISTICAS E INTEGRALES S.A.S;** a su vez, las mismas se ajustan técnica y presupuestalmente a los requerimientos de la entidad, que para todo caso se presentan a continuación.

CA LOGISTIC & EVENTOS	Subtotal	55.920.000
	IVA (Si aplica)	9.467.960
	Total (1 ciclo)	65.387.960
	Total (3 ciclos)	196.163.880

INVERSIONES TOP WORLD S.A.S	Subtotal	70.756.500
	IVA (Si aplica)	11.938.025
	Total (1 ciclo)	82.694.525
	Total (3 ciclos)	248.083.575

D&P SOLICIONES LOGISTICAS E INTEGRALES S.A.S	Subtotal	67.363.500
	IVA (Si aplica)	11.327.155
	Total (1 ciclo)	78.690.655
	Total (3 ciclos)	236.071.965

Por lo anterior, se estimó el valor del proceso de contratación en **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000,00);** el importe anterior contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos

[1] El detalle de las tres cotizaciones se encuentra como anexo en este documento.

los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar; sin embargo, el valor real del mismo será el que resulte del valor ofertado por el adjudicatario del contrato resultante del proceso.

A lo descrito, es pertinente aclarar que los Impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del Contratista, el Municipio de Cúcuta hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley. Los impuestos y erogaciones que haya lugar en el desarrollo del presente proceso de contratación, con cargo al futuro proveedor (aplican o no según su constitución jurídica y eco, se describen a continuación.

Descuentos en compras públicas de bienes y servicios	
Persona natural y jurídica declarante de renta	
Descuentos por impuestos	
RETENCION FUENTE	2,50%
RETEIVA	(15% DEL VALOR DE IVA) – Si aplica
RETEICA	4,8(X1000) – Si aplica
Estampillas que se descuentan	
PROHOSPITAL	2%
PROCULTURA	1%
PROANCIANO	2%
PRODEPORTE	2%
Totales	**7%**
Estampillas que se compran	
PRODESARROLLO	1%
Total, estampillas compradas	**1%**

Seguridad Social, sobre el 40 % del valor bruto del contrato, el/la contratista debe pagar aportes al sistema de seguridad social en salud, un 12.5%, y en pensiones, un 16%. Respecto del pago de aportes al sistema de riesgos profesionales, el/la contratista tiene la obligación de afiliarse, según lo estipulado por el artículo 2 literal a) numeral 1 y parágrafo 30 de la Ley 1562 de 2012.

5. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN

1. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y al Decreto reglamentario No. 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta *(consorcio o unión temporal),* que cumplan con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública que se desprenda de este estudio.

2. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015, para la selección del contratista, el oferente deberá acreditar los siguientes requisitos habilitantes:

CRITERIO	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE
EXPERIENCIA	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE

3. FACTORES DE EVALUACIÓN.

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
FACTOR ECONÓMICO	60
FACTOR TECNICO O INSTITUCIONAL	30
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
TOTAL	100

El Municipio verificara con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3. Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

CAPACIDAD JURIDICA

En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y (1) un año más.

El Municipio San José de Cúcuta también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisara el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a un (1) mes desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución , objeto, duración, nombre representante legal , o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades , señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta. **Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o inhabilitará la propuesta para la evaluación económica**. El resultado de esta evaluación será ADMISIBLE O INADMISIBLE.

En el caso de personas jurídicas exceptuadas legalmente de la obligación de registrarse en el registro mercantil, la verificación de la existencia y representación legal se acreditará con la presentación del documento mediante el cual la autoridad correspondiente le reconoce personería jurídica y con la información en el Registro Único de proponentes.

1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el modelo adjunto en el anexo No. 1 del pliego de condiciones suscrito por el proponente si es persona natural, por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate.

En la carta de presentación el oferente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades de que trata el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011. Junto con la carta de presentación, el proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

En caso de no anexarse la carta de presentación de la propuesta o ésta no se encuentre suscrita por quien está debidamente facultado, ya sea el oferente o representante legal o contractual, o no se encuentre suscrita por quien abona la misma, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA.

2. CARTA DE CONSTITUCION DE UNION TEMPORAL O CONSORCIO (Anexo 2 ó 3)

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los consorcios y uniones temporales acreditarán su existencia y representación mediante el diligenciamiento del documento de constitución correspondiente, de acuerdo con el Anexo 2 ó 3 adjuntos respectivamente, teniendo en cuenta lo siguiente:

Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. Designar la persona, que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal.

En caso de que el proponente sea un consorcio se deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados durante la etapa de selección (pre-contractual) so pena de RECHAZO de la oferta; en la etapa contractual no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

En caso que el proponente sea una unión temporal se deberá indicar en forma clara y precisa el porcentaje de participación y señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, porcentajes que no podrán ser modificados durante la etapa de selección (precontractual) so pena de RECHAZO de la oferta; en la etapa contractual no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

En el documento de constitución deberán señalarse las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y la responsabilidad que le incumbe a cada uno de ellos.

Éste deberá ser suscrito por todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal y se allegará con la propuesta, acompañando fotocopia del documento de identidad de cada uno de los miembros del mismo.

El consorcio o unión temporal proponente, deberá tener por objeto único y exclusivamente el presentar la propuesta y celebrar el contrato resultante de esta contratación, en el caso de ser adjudicatario de la misma. La duración del consorcio o la unión temporal deberá ser igual a la duración del contrato y hasta su liquidación.

Los integrantes del Consorcio y/o unión temporal deberán manifestar bajo la gravedad de juramento no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar, de que trata el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.

La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.

En caso de no presentarse el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal, o el no cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, será causal de RECHAZO de la propuesta.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos de constitución consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, la entidad las solicitará, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el presente pliego de condiciones para proporcionarla.

NOTA IMPORTANTE: Si el contrato se suscribe con un consorcio o una unión temporal, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria.

3. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

4. PODER

Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido por un ente o por autoridad competente, que su representante o apoderado está expresamente facultado como tal para presentar la oferta y/o suscribir el respectivo contrato.

Cuando el representante del oferente sea una persona jurídica, además de lo anterior, deberá acreditar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio.

5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL

Las personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberán allegar certificado en original de inscripción de esté, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección, en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe ser afín al del presente proceso contractual.

Si el proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado en original expedido por la Cámara de Comercio del lugar donde tenga el domicilio principal de sus negocios, el cual deberá encontrarse en firme y vigente y haber sido expedido con una antelación no mayor de treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del plazo de presentación de la propuesta.

El certificado deberá contener la siguiente información:

El objeto social de la sociedad deberá referirse a las actividades requeridas de conformidad con el objeto del presente contrato.

La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre de la presente contratación, no será inferior al plazo establecido para la ejecución y un (1) año más. Esto se tendrá igualmente en cuenta para las personas jurídicas integrantes de consorcios y uniones temporales, sean personas jurídicas, nacionales o extranjeras.

Si el representante legal de la sociedad se encuentra limitado por los estatutos para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa expedido por el órgano competente según los estatutos, para participar en la Selección Abreviada Menor Cuantía, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Los documentos otorgados en el exterior deberán cumplir con los requisitos previstos en los numerales 3.9.1 y subsiguientes del Pliego de Condiciones.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, se acreditará su existencia y representación legal con la certificación de la autoridad competente de su país de origen, refrendada por el Cónsul Colombiano de la respectiva ciudad, debiéndose a su vez refrendar la firma de éste por la Cancillería Colombiana.

Cuando se requiera subsanar la fecha de expedición del certificado, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre.

En el caso de personas jurídicas exceptuadas legalmente de la obligación de registrarse en el registro mercantil, la verificación de la existencia y representación legal se acreditará con la presentación del documento mediante el cual la autoridad correspondiente le reconoce personería jurídica y con la información el Registro Único de proponentes.

6. CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTE RUP

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliados o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán acreditar que se encuentran inscritas, calificadas y clasificadas al momento de presentar la oferta.

El proponente deberá aportar EN ORIGINAL este certificado expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), el cual deberá encontrarse en firme al momento del cierre y con vigencia no mayor de treinta (30) días calendarios, previos a la fecha de cierre del proceso de selección. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, y otras formas de asociación.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno los integrantes de la respectiva forma de asociación, deberá acreditar la clasificación exigida en el Pliego de Condiciones.

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP. En consecuencia, la Secretaria de Banco del Progreso de San José de Cúcuta verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

Se verificará la siguiente clasificación en el RUP:

80	14	16	00	ACTIVIDADES DE VENTA Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80	14	19	00	EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
80	14	16	04	SERVICIO DE POSICIONAMIENTO DEL NOMBRE DE LOS PRODUCTOS

7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales y el recibo de pago, la cual debe constituirse por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.6. y 2.2.1.2.3.1.9. Decreto 1082 de 2015.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última. La garantía se constituirá a partir de los siguientes elementos:

- **Beneficiario:** MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA.
- **Objeto:** Garantizar la seriedad de la oferta presentada para la Selección Abreviada Menor Cuantía SDS-SAM-001-2022.
- **Cuantía:** DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO
- **Vigencia:** Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la Oferta. En todo caso, hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Para tal efecto, el Municipio solicitará la correspondiente extensión, si resultare necesario.
- **Tomador/Afianzado:** Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, sin utilizar sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá identificarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal; con indicación de su identificación, porcentajes de participación y firmada por el representante legal de la asociación respectiva.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

En caso que la fecha de cierre del presente proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento y se hará efectiva en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las propuestas.
- El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

La Secretaria de Banco del Progreso del Municipio de San José de Cúcuta hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

Nota: En caso de que el proponente presente como mecanismo de cobertura del riesgo otra clase de garantía, esta deberá cumplir con los requisitos estipulados para cada una de ellas en la mencionada reglamentación, además de cumplir con la información mínima requerida en el presente numeral.

8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, durante el término de verificación de requisitos habilitantes, el Municipio consultará en la página Web de la Contraloría General de la República el Boletín de Responsables Fiscales, con el propósito de verificar que ninguno de los proponentes se encuentre reportado en el mismo.

Nota: Es causal de rechazo de la oferta que el oferente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

La entidad consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente, a efectos de verificar si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

10. ANTECENDENTES PENALES Y CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

La entidad consultara en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, a fin d verificar que no reporta antecedentes judiciales.

11. RÉGIMEN DE INHABILIDADES – CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES.

La entidad consultara en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes inhabilidades de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, a fin de verificar que no reporta antecedentes.

12. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DE LA PERSONA NATURAL Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA OFERENTE

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman.

13. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente persona natural y /o jurídica deberá allegar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT vigente expedido por la DIAN. En el caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito deberá ser cubierto por cada uno de sus integrantes, sea persona natural o jurídica.

Las actividades registradas en el RUT, deberán estar en concordancia con las registradas en la Cámara de Comercio de Existencia y Representación Legal o en el Registro Mercantil, y deberán guardar similitud y conexión con el Objeto a contratar.

En el caso de Consorcio o Unión Temporal todos sus integrantes, las actividades registradas en el RUT, deben guardar relación con el objeto contractual.

Los proponentes deberán estar clasificados con las siguientes actividades económicas:

8230: Organización de convenciones y eventos comerciales

Esta clase incluye:

• La organización, promoción y/o gestión de acontecimientos tales como exposiciones empresariales o comerciales, convenciones, conferencias y reuniones, estén incluidas o no la gestión de esas instalaciones y la dotación de personal necesario para su funcionamiento.

En caso de Proponentes Plurales (Unión temporal, Consorcios) cada uno de sus integrantes deben estar clasificados con las actividades económicas solicitadas.

14. CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES Y A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL. (Anexo No. 5 ó 6)

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 80 del 1993 (del perfeccionamiento del contrato), modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, cuando corresponda. Requisito que deberá ser debidamente soportado mediante el diligenciado de los Anexos establecido en el pliego de condiciones.

Personas Jurídicas: En armonía con lo dispuesto en el art 50 de la Ley 789 de 2002, el periodo para acreditar será de seis (06) meses anteriores a la presentación de la oferta o con la antelación que permita la ley. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituida la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato que se genere. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

15. COMPROMISO ANTICORRUPCION (Anexo 7)

EL PROPONENTE deberá anexar con la propuesta, el COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, debidamente diligenciado. En los Consorcios y Uniones Temporales, el Anexo debe ser diligenciado por todos sus integrantes.

16. MULTAS Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Con el propósito de dar aplicación al artículo 90 de la ley 1474 de 2011, la entidad verificará en el RUP, las multas y demás sanciones por incumplimiento que las hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad pública contratante, así como los actos administrativos mediante cuales se les haya hecho efectivos constituidas para respaldar los contratos. En caso de consorcios o uniones temporales, tal situación será verificada de todos y cada uno de los integrantes.

17. CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, siempre y cuando se encuentre dentro de los límites establecidos en el análisis estadístico, por lo anterior se establecieron de la siguiente manera:

Liquidez.

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. (Análisis contenido en el documento **ANÁLISIS DEL SECTOR**)

Endeudamiento.

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. Este criterio se evaluó con base en Sistema de Información y Reporte Empresarial SIREM de la Superintendencia de Sociedades tomado una muestra de empresas dedicadas al sector para definir los límites de este indicador (Análisis contenido en el documento ANALISIS DEL SECTOR)

Razón cobertura de intereses.

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

De acuerdo al "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación" M- DVRHPC-04, de Colombia Compra Eficiente, donde se especifica el procedimiento a seguir en casos donde ocurran divisiones por cero:

> "Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, la Entidad Estatal debe establecer explícitamente en los Documentos del Proceso una regla para determinar cómo evaluará el indicador cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar esta operación matemática. Por ejemplo, en el caso del indicador de cobertura de intereses, puede haber empresas que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador. En este caso, la regla puede ser que el proponente que no tiene obligaciones financieras resulta habilitado."

Por consiguiente, será habilitado el proponente que no tenga obligaciones financieras. (Análisis contenido en el documento **ANALISIS DEL SECTOR**)

REVISIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

Con base en la información financiera suministrada en las propuestas se tendrán en cuenta los siguientes indicadores, así:

Indicadores financieros propuestos	Requerimientos para el proceso	
Índice de liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente ≥ 1,2	Mayor o igual a 1,2
Índice de endeudamiento	Pasivo Total/Activo Total ≤ 0,75%	Menor o igual a 0,75%
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional/Gastos de intereses ≥ 4	Mayor o igual a 4

Estos índices se deben cumplir por cada uno de los oferentes.

Los oferentes deben cumplir con los índices requeridos para cada uno de los factores so pena de ser declarados INADMISIBLES.

Esta revisión estará a cargo del funcionario designado por la Secretaría de Desarrollo Social de San José de Cúcuta, quien deberá verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos de participación:

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

18. CAPACIDAD DE ORGANIZACIONAL

Indicadores financieros propuestos	Requerimientos para el proceso	
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional/Patrimonio ≥ 0,11	Mayor o igual a 0,11
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional/Activo Total ≥ 0,07	Mayor o igual a 0,07

Para analizar este índice se tendrá en cuenta el estado de resultados aportado con la propuesta presentada y/o certificado de registro único de proponentes RUP.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, la capacidad de organización de la asociación se calculará sumando las capacidades propias de cada asociado.

Nota. Los indicadores de capacidad financiera (Índice de Liquidez, Nivel de Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses) y los indicadores de la capacidad organizacional (Rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo) para los consorcios o uniones temporales se calcularán de conformidad a lo señalado en el manual de Colombia Compra Eficiente para determinar y verificar los requisitos habilitantes de los procesos de contratación, versión M-DVRHPC-05, así:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Los oferentes deben cumplir con los índices requeridos para cada uno de los factores.

Nota 1. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes -RUP- de manera separada.

Nota 2. Para aquellos casos en que el proponente tenga menos de un año de constitución, la verificación se realizará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes RUP a la fecha de inscripción.

Nota 3. Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada en el Pliego de Condiciones si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general

(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

19. EXPERIENCIA.

Se verificará en el Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

EXPERIENCIA GENERAL Y/O ESPECIFICA:

Para acreditar su experiencia General, el Proponente debe acreditar experiencia en el desarrollo de actividades logísticas y/o prestación de servicios en procesos o eventos de ventas, promociones de negocio, exhibiciones y ferias comerciales, con entidades públicas y/o privadas, aportando como mínimo dos (2) certificaciones y/o copia simple de los contratos, cuya sumatoria de los valores sea igual o superior al Presupuesto Oficial estimado y que dichos contratos se encuentren registrados en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme a la fecha de apertura del proceso, en cada uno de los siguientes códigos:

CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS					CUANTÍA EXPRESADA EN SMMLV
CÓDIGO. SEGMENTO	CÓDIGO. FAMILIA	CÓDIGO. CLASE	CÓDIGO. PRODUCTO	PRODUCTO	
80	14	16	00	ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIONES DE NEGOCIO	200 SMLMV

*Con el propósito de garantizar la pluralidad de oferentes, para la acreditación de la experiencia, los dos (02) contratos pueden corresponder a la experiencia general y/o específica.

Tanto en la experiencia general como específica, el proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó.

El Proponente debe acreditar esta experiencia con las certificaciones y/o copia de contratos celebrados con entidades identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. En el caso de las certificaciones, estas deberán señalar su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes. En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales la experiencia se evaluará de conformidad con el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del mismo.

REQUISITOS DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA[2].

El proponente que pretenda acreditar experiencia específica deberá allegar las correspondientes CERTIFICACIONES, las cuales deberán contener como mínimo lo siguiente:

- Nombre de la Empresa contratante
- Nombre del Contratista
- Si se trata de un Consorcio o Unión temporal se debe anexar el documento de conformación del mismo donde se especifique el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros
- Número del Contrato (si tiene)
- Fecha de suscripción y/o inicio y fecha de terminación.
- Nombre y firma de quien expide la certificación, que para entidades públicas debe ser expedida por el ordenador del gasto o persona competente y para las privadas por el representante legal o persona delegada.
- Valor del Contrato

Nota 1. Los contratos de la experiencia general deben ser diferentes a los contratos de experiencia específica.

Nota 2. Registrar las experiencias en el Anexo 4.

La entidad territorial de considerarlo necesario verificará la información suministrada, durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copia de las facturas, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

El valor de la certificación que presente el proponente, se proyectará a valor presente, considerando el valor a la fecha de terminación en SMMLV, multiplicado por el valor del SMMLV del presente año:

ANO	SALARIO
2010	515.000
2011	535.600
2012	566.700
2013	589.500
2014	616.000
2015	644.350
2016	689.454
2017	737.717
2018	781.242
2019	828.116
2020	877.803
2021	908.526
2022	1.000.000

20. CONDICIONES ORGANIZACIONALES

El proponente deberá acreditar a través de certificación del representante legal que cuenta con establecimiento de comercio y/u oficina abierta al público en el Municipio de Cúcuta, esta información se acreditará con certificado expedido por la Cámara de Comercio. Para proponentes de otras ciudades del país deberán allegar certificación en la que manifiestan bajo la gravedad de juramento, que se comprometen a abrir oficina en la ciudad de Cúcuta una vez sean favorecidos con la adjudicación del presente proceso de selección.

- El futuro proveedor deberá acreditar mediante evidencias fotográficas tanto la existencia del establecimiento de comercio, como la existencia de los bienes muebles a emplear para el cumplimiento del objeto, en aras de evitar subcontrataciones, o en su defecto, aportar los respectivos acuerdos de voluntades por medio de los cuales realiza las alianzas comerciales con el proveedor propietario de los bienes muebles a fin de evitar traumatismos en el desarrollo del objeto contractual.

21. LIMITACIÓN A MI PYMES

[2] En caso tal que el proponente estime presentar las certificaciones de experiencia.

La Entidad Estatal limitará en el acto de apertura el proceso a las MIPYME nacionales con mínimo un (1) año de constitución, siempre que se cumplan las siguientes condiciones (Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015):

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) MiPymes nacionales para limitar la convocatoria a MiPymes nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación.

Junto con su solicitud, la MiPymes nacionales debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley. Así mismo, se debe adjuntar copia del Registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa, copia del documento de identificación del representante legal, así como copia de la identificación del revisor fiscal o contador, según corresponda, copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la profesión.

Si la convocatoria es limitada a MiPymes, la Entidad Estatal solo aceptará las ofertas de MiPymes, consorcios o uniones temporales formados únicamente por la Mipyme y la promesa de sociedad futura suscritas por Mipyme"

Y a su vez, se tendrán en cuenta las modificaciones legales establecidas en el Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se regula esta limitación y modificación del Decreto 1082 de 2015.

6. FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PARÁMETROS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

EL MUNICIPIO evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes descritos en el presente Pliego de Condiciones y en este documento.

En la evaluación de las ofertas EL MUNICIPIO realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente Tabla. Las Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, EL MUNICIPIO escogerá el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. Decreto 1082 de 2015.

Ponderación de los factores de selección

En la evaluación de las Ofertas la Secretaría realizará ponderación del factor económico, técnico y apoyo a la industria nacional de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente Tabla:

FACTOR	PORCENTAJE
Económico	60
Calidad	30
Apoyo a la industria nacional	10
Total	100

6.1. Económico (60/100 puntos)

El proponente deberá registrar el valor global del proyecto en la **PLATAFORMA DEL SECOP II**.
La oferta del precio deberá presentarse en pesos colombianos, en valores enteros incluidos todos los costos directos e indirectos. No se aceptan ofertas parciales o con algún tipo de condicionamiento.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La Entidad no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

FORMULARIO No. 1 (anexo 8). ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS:

EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR ESTE ANEXO INDICANDO LOS VALORES UNITARIOS POR CADA SERVICIO SOLICITADO. Toda vez que en la Plataforma SECOP II, en la Propuesta Económica sólo estipularán el valor global del proyecto, por tal razón la Entidad requiere conocer los valores unitarios de cada uno de los ítems solicitados en la ficha técnica.

Nota 1. EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL VALOR REGISTRADO EN EL SECOP II Y EN EL ANEXO 8, SE TENDRÁ COMO DEFINITIVO EL VALOR GLOBAL DEL PROYECTO REGISTRADO EN EL SECOP II.

Nota 2. Los precios ofertados deben ser iguales y coherentes en todos los formatos registrados y anexos so pena de rechazo.

Nota 3. Deberán tener en cuenta que al momento de ofertar, deberán ser a todo costo, es decir, con las cargas impositivas nacionales y municipales a las que haya lugar según la actividad comercial.

EL proponente deberá incluir el FORMULARIO No. 1 (anexo 8)- CANTIDADES, VALORES UNITARIOS Y VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA. Su omisión impedirá tener en cuenta su oferta para la adjudicación del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículo 25, Numeral 15, inciso segundo.

El FORMULARIO No.1 deberá estar suscrito por el proponente, o representante legal de la persona jurídica, o contractual en caso de consorcios o uniones temporales. El formulario deberá además presentarse en medio magnético en formato Excel.
El FORMULARIO No.1 no podrá tener enmendadura alguna en los precios que aparezcan en el original de la propuesta. Los precios que ofrezca el contratista serán los que correspondan a la fecha de presentación de la oferta y deberán cubrir todos los costos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración y utilidades del proponente.

EL MUNICIPIO a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo SESENTA (60) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido para la ponderación de la oferta económica.

Para tal efecto y determinar el puntaje a asignar a cada oferente, se usará la fórmula matemática que resulte seleccionada según los dos primeros decimales de la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) que esté vigente para la fecha que adelante el cierre de la convocatoria como se indica y su coincidencia con el consecutivo que le corresponda a cada formula y que se indica a continuación.

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

No	MÉTODO
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica con presupuesto oficial
4	Menor valor

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente el día de cierre de presentación de las ofertas. Se determinará el método de acuerdo con los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación.

Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadísticas/see_ts_cam.htm#trm

RANGO	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

a) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$n$$

$$X = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Donde
X = Media aritmética
xi = Valor total corregido de la propuesta i
n = Número de ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Para valores menores o iguales a la media (X)

$$Puntaje_i = 60 * [1 - \frac{X - V_i}{X}]$$

Para valores mayores a la media (X)

$$Puntaje_i = 60 * [1 - 2 * \frac{|X - V_i|}{X}]$$

Donde,
X = Media aritmética
Vi = Valor total corregido de cada una de las ofertas i
i = Número de la propuesta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

b) Media aritmética Alta.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida de más alta y el promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$X_A = \frac{V_{max} + X}{2}$$

Donde,

XA = Media aritmética alta

Vmax = Valor total corregido de la propuesta más alta

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula. Para valores menores o iguales a la media (XA)

$$Puntaje_i = 60 * [1 - \frac{X_A - V_i}{X_A}]$$

Para valores mayores a la media (XA)

$$Puntaje_i = 60 * [1 - 2 * \frac{X_A - V_i|}{X_A}]$$

Donde,
XA = Media aritmética alta
Vi = Valor total corregido de cada una de las ofertas i
i = Número de la propuesta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

c) Media geométrica con Presupuesto Oficial

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso o módulo de acuerdo con el siguiente cuadro:

Número de ofertas	Número de veces que se incluye el Presupuesto oficial (nv) veces
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente por cada tres ofertas válida se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso o módulo. Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO * PO * \ldots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \ldots * P_n}$$

Donde,
GPO = Media geométrica con Presupuesto Oficial
nv = Número de veces que se incluye el Presupuesto Oficial (PO)n = Número de Ofertas válidas
PO = Presupuesto Oficial del proceso
P_i = Valor de la propuesta económica corregida del Proponente i.
Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguienteprocedimiento:
Para valores menores o iguales a la media (GPO)

$$Puntaje_i = 60 * [1 - \frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}]$$

Para valores mayores a la media (X_A)

$$Puntaje_i = 60 * [1 - 2 * \frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}]$$

Donde,
GPO = Media Geométrica con presupuesto oficial
V_i = Valor total corregido de cada una de las ofertas ii = Número de la propuesta
En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará elvalor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

d) Menor valor

Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación.
Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$Puntaje_i = 60 * [1 - 2 \frac{|V_{MIN} - V_i|}{V_{MIN}}]$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las ofertas válidas

V_i = Valor total corregido de cada una de las ofertas i.i = Número de la propuesta

6.2. FACTOR TÉCNICO (30/100 puntos)

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta (30) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

METODOLOGÍA PERTINENCIA, NECESIDAD Y UTILIDAD (30) PUNTOS

La metodología aplicada para la ejecución del proyecto debe guardar coherencia con las actividades logísticas o encuentros establecidos por la Entidad Estatal, por lo cual deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos intrínsecos a la actividad económica y el objeto del contrato, que se discriminan a continuación:

N°	DEFINICIÓN	VERIFICACIÓN	PUNTAJE
1	MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SST	Aprobación y registro ante la Administradora de Riesgos Laborales	15 PUNTOS
2	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCION DE TRANSMISIÓN DEL COVID-19 (Acorde al desarrollo de las actividades logísticas)	Aprobación y registro ante la Administradora de Riesgos Laborales	15 PUNTOS

El Comité técnico de evaluación verificará la pertinencia y coherencia de la misma y asignará el mayor puntaje a la mejor construcción y distribución de los espacios para efectos de desarrollar cada uno de los eventos y/o ciclos en aprovechamiento del espacio y desarrollo de las actividades.

6.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10/100 PUNTOS)

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de cien (10) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, que delimita lo relacionado con “servicio de origen nacional”, disponiendo que “son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.”, hecho que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal, para el caso de las empresas y personas naturales, con la copia de la cédula de ciudadanía para las personas naturales y en caso de estructura plural se acreditará con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo.

El puntaje se usará exclusivamente para efectos de establecer el orden de elegibilidad, conforme a las condiciones establecidas en el objeto a contratarse.

7. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (Que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA

1	General	Interno	Planeación	Económico	Presupuesto oficial insuficiente en relación con los precios de mercado	No presentación de ofertas	1	2	3	Bajo	Entidad	Revisión y ajuste de los estudios previos y proyecto de inversión	1	2	3	Bajo
2	General	Externo	Contratación	Operacional	No se presentan garantías requeririas en el contrato	Imposibilidad de ejecutar el contrato	1	5	6	Alto	Contratista	Declaración de incumplimiento / establecer planilla con cada uno de los ítems exigidos en los Estudios previos	1	2	3	Bajo
3	General	Interno	Planeación	Económico	Riesgo de ofertas con precios artificialmente bajos	Imposibilidad de ejecutar el contrato	1	1	2	Bajo	Entidad	Adecuada estructuración del estudio del sector del proceso de contratación, y directrices establecidas en Colombia Compra Eficiente para la comprobación de Ofertas artificialmente bajas	1	1	2	Bajo
4	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato por parte del oferente seleccionado	Imposibilidad de ejecutar el contrato	1	5	6	Alto	Contratista	Adjudicación de contrato al proponente del segundo lugar	1	1	3	Bajo
5	General	Externo	Planeación	Operacional	No cumplimiento de los plazos de expedición del respectivo registro presupuestal y publicación	Imposibilidad de ejecutar el contrato	1	1	2	Bajo	Entidad	Fortalecer los procedimientos establecidos para la expedición de los registros presupuestales y publicación en el Secop II	1	1	2	Bajo
6	General	Interno	Ejecución	Financieros	Incumplimiento del objeto contractual	Falta de cumplimiento oportuno del contrato	1	5	6	Alto	Contratista	Seguimiento constante y control por parte de la supervisión del contrato, al desarrollo del suministro de bienes y servicios contemplados en la parte técnica del proceso, y que se encuentran enmarcados en el objeto contractual, Exigencia de las garantías establecidas en las pólizas de cumplimiento.	1	2	3	Bajo
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de Especificaciones Técnicas, comprendida, en la mala calidad de los bienes y servicios a otorgar durante del desarrollo del contrato.	Falta de cumplimiento oportuno y calidad del contrato	2	2	4	Medio	Contratista	Seguimiento y control por parte del Supervisor del contrato. Exigencia de las garantías establecidas en las pólizas de cumplimiento.	1	1	2	Bajo

8. GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesta la Entidad, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de entidades estatales que garantice de cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, siendo imputable al contratista.	20% del valor del contrato	La duración del contrato y cuatro (04) meses más.

c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales. d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal.		
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	Cinco por ciento (5%).	Vigencia del contrato y tres (03) años más.
Responsabilidad civil extracontractual Esta garantía debe amparar la Entidad Estatal y responsabilidad de terceros, dado el desarrollo de actividades logísticas en diferentes lugares de la ciudad, a cargo y representación de la administración municipal.	(200) SMLMV	Vigencia del contrato.

9. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Esta contratación está cubierta por algunos acuerdos comerciales suscritos por Colombia con algunas excepciones y las cuales se expresan en el siguiente cuadro.

Colombia Compra Eficiente ha indicado con cuales países hay vigencia de acuerdos comerciales para contratos de obra pública celebrados por las Entidades Estatales del orden departamental, están obligados por los acuerdos comerciales con Chile, Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Acuerdos internacionales aplicados.

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico[6]	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC[7]	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte[8]	Parte IV Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea[9]	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú	Ley 1669 de 2013

6. Los Estados de la Alianza Pacífico son Chile, Colombia, México y Perú.

7. Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.
8. Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras.
9. Los Estados de laUnión Europea con los cuales las Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo Comercial son Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria,Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia

Fuente. Colombia Compra Eficiente – Manual M- MACPC – 14.

En lo que refiere al principio de trato nacional y no discriminación tiene que ser aplicado a los prestadores de servicios de Bolivia, Ecuador y Perú, y no hay ningún compromiso en materia de bienes o mercancías. El cuadro a continuación resume el análisis efectuado.

		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo	Excepción Aplicable al Proceso de	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo
Alianza Pacifica	Chile	Sí	No	No	No
	México	No	NA	No	No
	Perú	Sí	No	No	No
Canadá		No	NA	No	No
Chile		Sí	No	No	No
Corea		No	NA	No	No
Costa Rica		Sí	No	No	No
Estados AELC		Sí	No	No	No
Estados Unidos		No	NA	No	No
México		No	NA	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	NA	No	No
	Guatemala	Sí	Si	No	Si
	Honduras	No	NA	No	No
Unión Europea		Sí	No	No	No
Comunidad Andina		Sí	Si	No	SI

Fuente: MACPC-14 Colombia Compra eficiente. Elaboración propia

Por su parte, las alcaldías están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. A continuación se evidencian los valores para aplicar a los acuerdos comerciales.

Valores para aplicar a los acuerdos comerciales.

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios $818.781.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**	Bienes y servicios $204.659.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**	Bienes y servicios $900.659.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**
	Perú		Bienes y servicios $388.921.000 **COP**	

			Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**	
	México	N/A	Bienes y servicios $204.695.000 **COP** Servicios de Construcción* $10’335.931 **USD**	Bienes y Servicios* $397,535 **USD** Servicios de construcción* $12’721.740 **USD**
Canadá		N/A	Bienes y servicios $241.786.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**	Bienes y servicios $1.208.928.000 **COP** Servicios de construcción $38.687.607.000 **COP**
Chile		Bienes y servicios $818.650.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.528.000 **COP**	Bienes y servicios $204.663.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.258.000 **COP**	Bienes y servicios $900.515.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.258.000 **COP**
Corea		Bienes y servicios $834.620.000 **COP** Servicios de construcción $62.596.500.000 **COP** **(Aplica para departamentos)**	Bienes y servicios $292.117.000 **COP** Servicios de construcción $20.865.500.000 **COP**	Bienes y servicios $1.669.240.000 **COP** Servicios de construcción $62.596.500.000 **COP**
Estados AELC		Bienes y servicios $818.600.000 **COP** Servicios de construcción $20.465.000.000 **COP**	Bienes y servicios $532.090.000 **COP** Servicios de construcción $20.465.000.000 **COP**	Bienes y servicios $900.460.000 **COP** Servicios de construcción $20.465.000.000 **COP**
Estados Unidos y Costa Rica		Bienes y servicios $1.481.116.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**	Bienes y servicios $241.786.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**	Bienes y servicios $752.599.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**
México		N/A	Bienes y servicios* $84.918 **USD** Servicios de construcción* $11’039.387 **USD**	Bienes y servicios* $424.592 **USD** Servicios de construcción* $13’586.938 **USD**
Triángulo Norte	El Salvador	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad	Valor de la menor cuantía de la Entidad	
	Guatemala			
	Honduras	N/A		
Unión Europea		Bienes y servicios $818.660.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.500.000 **COP**	Bienes y servicios $532.129.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.500.000 **COP**	Bienes y servicios $818.660.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.500.000 **COP**

Fuente. Colombia Compra Eficiente – Manual M- MACPC – 14.

PLAZOS.

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas. Los Documentos del Proceso deben establecer en su Cronograma el plazo suficiente para cumplir con esta obligación.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación.

La siguiente tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones.

ACUERDO	PLAZO GENERAL	PLAZO BIENES Y SERVICIOSDE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
ALIANZA	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CANADÁ	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CHILE	10 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
COREA	30 DÍAS	13 DÍAS	10 DÍAS
COSTA RICA	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS	10 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
UNIÓN	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS

Fuente. Colombia Compra Eficiente – Manual M- MACPC – 14.

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer el Municipio de San José de Cúcuta, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Administración Municipal, por consiguiente se debe adelantar el proceso contractual bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA; para su respectivo y su perfeccionamiento



SERGIO ANDRES MALDONADO HUERTAS
Secretario de Despacho
Secretaria de Desarrollo Social

Proyectó: Fabio Steeven Carvajal Basto – Asesor jurídico externo SDS
Revisó: Sergio Andrés Maldonado Huertas – Secretario de Desarrollo Social